



BANDO

D. MANUEL LÓPEZ ENCINAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LÚCAR (ALMERIA).

HACE SABER:

Que ante las innumerables quejas de vecinos que se padecen día a día, del problema de los excrementos de perros en las vías públicas, es necesario recordar a sus propietarios la responsabilidad que tienen con estos animales y para los vecinos del municipio.

Los excrementos caninos depositados en la vía pública son un grave problema. Su presencia en nuestras calles representa un riesgo importante para la integridad física de los vecinos, ya que pueden ocasionar deslizamientos y caídas, constituyendo además un peligro potencial de contagio de enfermedades graves, especialmente para los mas pequeños, que en sus juegos, entran fácilmente en contacto con los pavimentos de las calles, plazas y parques.

Por ello, se requiere a los propietarios de los perros que deben de recoger los excrementos en vías y espacios públicos.

La no recogida inmediata de estos excrementos se sancionará con multa de 150 €, de acuerdo con la ordenanza publicada en el B.O.P. núm 115, de fecha 17 de junio de 2.016.


Así mismo se recuerda que dichos animales deben de ir en cada momento controlados, es decir irán provistos de correa o cadena con collar y la correspondiente identificación.

Lo que hace público para general conocimiento.

Lúcar a 7 de agosto de 2.020.
El Alcalde,

Fdo.- Manuel López Encinas.

AYUNTAMIENTO DE LÚCAR, Plaza Real de Isabel II, N°1. Telf/Fax. 950424654 04887 LÚCAR, ALMERÍA C.I.F. :P-0406100-H. N°R.E.L. :01040617.e.mail: ayuntamiento@lucar.es

Código Seguro De Verificación	kXrQxBBkOIw231pYkVqsyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lucar	Firmado	10/08/2020 09:52:10	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kXrQxBBkOIw231pYkVqsyw==			